



MARCELA ANDREA RODRIGUEZ CONCHA.
DECLARA TERMINADO ARRIENDO
FUNCIONARIO DE INMUEBLE FISCAL, COMUNA
DE CONCEPCION.

CONCEPCION, 05 MAR 2013

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1998 /.- **VISTOS:** Estos antecedentes; las disposiciones estos antecedentes; lo dispuesto en los artículos 66 y siguientes del Decreto Ley 1939, de 1977; la Resolución Exenta N°1.831, del 05 de agosto de 2009, de la Subsecretaría de Bienes Nacionales; la Orden Ministerial N° 1, de fecha 21 de septiembre de 2012; D.S. N° 57, de fecha 12 de abril de 2010 del Ministerio de Bienes Nacionales; la Resolución N°1.600, del 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, publicada en el Diario Oficial el 06 de noviembre de 2008.

CONSIDERANDO:

1. La Resolución Exenta N° 1149, de fecha 04/05/2010, que otorgó arrendamiento funcionario a doña Marcela Andrea Rodríguez Concha, a contar del 01 de mayo de 2010 y hasta el 31 de diciembre de 2011.
2. La Resolución Exenta N° 785, de fecha 06/02/2012, que prorrogó el arrendamiento funcionario a doña Marcela Andrea Rodríguez Concha, a contar del 01 de enero de 2012 y hasta el 31 de diciembre de 2012.
3. El Acta de Recepción de Inmueble, de fecha 31/01/2013, que deja constancia que se encuentran al día los pagos de los servicios básicos y gastos comunes.

RESUELVO:

1.- Declárese terminado, a contar del día 31 de enero de 2013, el arrendamiento funcionario concedido a doña **MARCELA ANDREA RODRIGUEZ CONCHA**, Cédula Nacional de Identidad N°10.835.076-8, Profesional A Contrata, Grado 11° E.U.R., respecto del inmueble fiscal, individualizado en la Unidad Catastral N° 275-0, ubicado en calle Galvarino N° 482, Edificio Galvarino, que corresponde al Departamento N° 302, Bodega N° 4 y Estacionamiento N° 2,

2.- Comuníquese a la Unidad de Catastro que esta propiedad debe quedar reflejada en el Catastro Gráfico del Ministerio de Bienes Nacionales como Propiedad Disponible.

3.- Finalmente, pasen todos los antecedentes de la carpeta administrativa al archivo definitivo de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región del Bío Bío.

Anótese, regístrese y comuníquese.-

" POR ORDEN DEL SR. MINISTRO DE BIENES NACIONALES"



PRV/CPG/RAC/MAO.

Distribución:

- 1.- Destinatario.
- 2.- Archivo Unidad de Bienes Nacionales.
- 3.- Archivo Unidad de Catastro.
- 4.- Oficina de Partes.

Secretaría Regional Ministerial, Región de Bío Bío
Aníbal Pinto N° 444, Fono 2106300 - 2106303, Concepción /Chile



MINISTERIO DE BIENES NACIONALES
SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL
REGIÓN DEL BÍO BÍO

MARCELA RODRIGUEZ CONCHA
CONCEDE ARRENDAMIENTO
FUNCIONARIO DE INMUEBLE FISCAL,
UBICADO EN LA COMUNA DE
CONCEPCIÓN.

CONCEPCION, 04 MAY 2010

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1149 /.- **VISTOS:** Estos antecedentes; las disposiciones estos antecedentes; lo dispuesto en los artículos 66 y siguientes del Decreto Ley 1939, de 1977; la Resolución Exenta N°1.831, del 05 de agosto de 2009, de la Subsecretaría de Bienes Nacionales; la Orden Ministerial N°265, de fecha 17 de mayo de 2005; D.S. N° 57, de fecha 12 de abril de 2010 del Ministerio de Bienes Nacionales; la Resolución N°1.600, del 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, publicada en el Diario Oficial el 06 de noviembre de 2008.

CONSIDERANDO :

- 1.- La postulación N° 527481, de fecha 30 de marzo de 2010, en donde doña Marcela Rodríguez Concha solicita el arrendamiento funcionario del inmueble fiscal ubicado en calle Galvarino N°482, departamento N°302, bodega N°4 y estacionamiento N°2, comuna y provincia de Concepción, Región del Bío Bío.
- 2.- Lo resuelto por el Comité Consultivo de esta Secretaría Regional Ministerial, en su sesión N°102, de fecha 09 de abril de 2010.

RESUELVO :

- 1.- Concédese en arrendamiento funcionario a doña **MARCELA RODRIGUEZ CONCHA**, Cédula Nacional de Identidad N°10.835.076-8, el inmueble fiscal ubicado en calle Galvarino N°482, compuesto por el departamento N°302, bodega N°4 y estacionamiento N°2 de la comuna y provincia de Concepción, Región del Bío Bío, inscrito a favor del Fisco de Chile a fojas 19.794 bajo el número 7.979, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Concepción, correspondiente al año 1995, enrolados bajo el N°186-96 y 186-106, de la comuna de Concepción.
- 2.- El presente arrendamiento se concede bajo las siguientes condiciones:
 - a) El contrato comenzará a regir a contar del 01 de mayo de 2010 y su duración se extenderá hasta el 31 de diciembre de 2011.
 - b) El inmueble que se arrienda por la presente resolución será destinado única y exclusivamente para uso habitacional.
 - c) De acuerdo a lo establecido en el inciso 2° del Artículo 85 de la Ley N°18.834, de 1989, doña Marcela Rodríguez Concha deberá pagar un arriendo equivalente al 10% del sueldo asignado a su cargo, el que le será descontado mensualmente.
 - d) El arrendatario deberá pagar oportunamente las contribuciones a los bienes raíces, los gastos comunes, consumos de agua, energía eléctrica, extracción de basura, aseo y pavimentación si correspondiere y exhibir los recibos correspondientes al arrendar cada vez que le sean exigidos.

Secretaría Regional Ministerial, Región de Bío Bío
Anibal Pinto N° 444, Fono 2106300 - 2106303, Concepción /Chile

e) El arrendatario deberá mantener la propiedad fiscal arrendada en buen estado de conservación y realizar, a su costo, la reparación del daño o deterioro que se produzca en ella durante la vigencia del presente arrendamiento.

Introducidas las mejoras mediante el procedimiento anterior, no podrán transferirse ni cederse su uso a título alguno, sin previa aprobación de la Secretaría Regional Ministerial.

f) El arrendatario no podrá ejecutar obras que signifiquen modificaciones o variaciones en la cosa arrendada, sean estas en la obra misma o sus terminaciones interiores o exteriores, sin previa autorización del arrendador.

g) Toda mejora introducida por el arrendatario en la propiedad fiscal pasará a propiedad fiscal y terminado el arrendamiento y no existiendo deudas, éste podrá llevarse aquellos materiales que pueda separar sin detrimento del bien raíz materia del arrendamiento, previa autorización del Fisco de Chile.

h) El arrendatario deberá solicitar en la unidad de Administración y Finanzas de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales, la liquidación de la renta y el respectivo recibo de pago.

i) No podrán cederse o transferirse a título alguno los derechos que emanan de los contratos de arrendamiento de los bienes fiscales; cualquier contrato o acuerdo que contravenga la prohibición señalada, no tendrá valor alguno y será inoponible al Fisco de Chile, al momento de la restitución del inmueble.

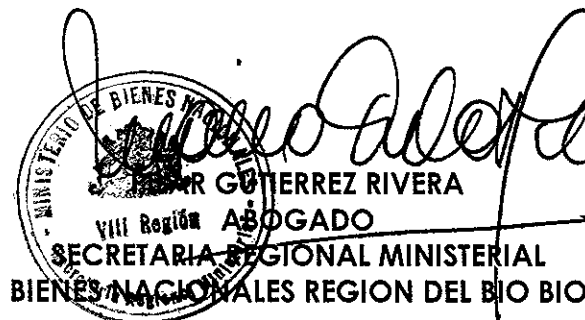
j) El Fisco de Chile se reserva el derecho a poner término anticipado e inmediato al presente arrendamiento, sin responsabilidad alguna para él, no pudiendo el arrendatario oponerse al desahucio ni alegar plazo alguno en favor. Sin perjuicio del derecho que se reserva el Fisco en esta cláusula, se pondrá término inmediato y anticipado al contrato, de manera especial, si el arrendatario infringe cualquiera de las obligaciones que en esta resolución, en el contrato o en el Decreto Ley N° 1939 de 1977 se le impongan.

k) En todo lo demás, regirán las disposiciones legales contenidas en el Decreto Ley N° 1939 de 1977, sus modificaciones, las que se entienden por expresamente reproducidas en el presente arrendamiento.

Anótese, regístrese y comuníquese.-

" POR ORDEN DE LA SRA. MINISTRA DE BIENES NACIONALES "


PER/RSS/RAG/vpt
Distribución



- 1.- Destinatario: Guarilhue Bajo S/N, Guarilhue
- 2.- Archivo Sec. Bs. Nac.
- 3.- Oficina de Partes.

Secretaría Regional Ministerial, Región de Bío Bío
Aníbal Pinto N° 444, Fono 2106300 - 2106303, Concepción /Chile